

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 26 de enero de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Almería, de autorización administrativa previa y de construcción de proyecto de instalación de generación eléctrica fotovoltaica y su infraestructura de evacuación en el término municipal de Almócita. (PP. 663/2023).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26.11.2019, tiene entrada en el registro de esta Delegación de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción presentada por don José María Delgado Naranjo en representación de Fotovoltaica Puerto de la Cruz II, S.L., para la instalación de planta solar fotovoltaica «Cacín Solar I», subestación elevadora de 30 kV/132 kV e infraestructura de evacuación de energía, situadas en el término municipal de Almócita (Almería), de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 3.12.2019, se remite al órgano ambiental (D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), solicitud de autorización ambiental unificada y la documentación de carácter ambiental de la planta generadora y de su infraestructura de evacuación para su tramitación.

Segundo. Con fecha 29.1.2020, se solicita a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería informe sobre la adecuación territorial o urbanística de la actuación, adjuntando informe favorable de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento de Almócita de fecha 22.10.2019. Con fecha 10.2.2020, se recibe Informe Favorable a efectos urbanísticos y territoriales de la planta fotovoltaica e Infraestructura de evacuación de la delegación Territorial de Almería de las Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas (expdte. PERE/1626-LAT 6826), y conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (expte. AAUA/AL/0009/19), se sometió a información pública el expediente, insertándose los siguientes anuncios:

- BOJA de 27.2.2020 (núm. 40).
- BOP de Almería de 25.2.2020 (núm. 38).

Dentro del plazo de información pública, a la fecha de vencimiento no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Con fecha 5.9.2022, Fotovoltaica Puerto de la Cruz II, S.L., presenta modificación al Proyecto de la Planta Solar y al Proyecto de la Subestación.

Quinto. Con fecha 28.12.2022, se recibe informe ambiental vinculante de 24.12.2022, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, en el cual, se resuelve informar favorablemente a los efectos ambientales previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la ejecución de la actuación «Proyecto de planta solar fotovoltaica Cacín Solar I de

25 MWP», en el término municipal de Almócita (Almería), supeditado al cumplimiento de las condiciones recogidas en el proyecto, el estudio de impacto ambiental y resto de la documentación técnica presentada por el promotor, así como las establecidas adicionalmente en los anexos cuyo contenido íntegro se puede consultar en la siguiente dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discorra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la tramitación y/o resolución de los procedimientos en materia de energía de las instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o menor a 50 MW eléctricos de competencia autonómica y cuando se ubiquen o cuyo trazado discorra íntegramente por el territorio de una provincia se encuentra atribuida en la Delegación Territorial de la provincia respectiva, según apartado segundo de la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección general de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Tercero. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial de Almería, en el uso de las competencias atribuidas,

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa previa y de construcción para el establecimiento de la instalación de generación de energía eléctrica fotovoltaica e instalación de evacuación conectada a la red, cuyas características se describen a

continuación, otorgando un plazo máximo de dos años para la puesta en servicio de la instalaciones generadora y de evacuación:

Solicitante: Fotovoltaica Puerto de la Cruz II, S.L.

Domicilio social: C/ Dr. Muñoz Fernández, núm. 4, 5A, 18011 Granada.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 413/2014).

Características principales:

- Denominación: F.V. Cacín Solar I.
- Término municipal: Almócita
- Punto de conexión: En línea de 132 kV Benahadux-Órgiva, gestionada por EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
- Capacidad de acceso a la red de distribución: 21.540 kW.
- Potencia Instalada: 21.875 kW.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica. (PERE 1626).

- Emplazamiento: Parcelas 202, 204, 205, 222, 230, 236 y 258 del polígono 4 del t.m. de Almócita.
- Núm. de módulos fotovoltaicos: 38.640.
- Potencia pico de módulo/total potencia pico: 650 W/25.116 kW.
- Tecnología de seguimiento: Seguidores a 1 eje Este/Oeste.
- Número de inversores/potencia nominal total: 7 de 3125 kW tarados poder entregar 21.540 kW en el punto de conexión concedido (184 strings por inversor)/21.875 kW
- Centros de transformación (7): De tipo exterior con transformadores 600 V/30 kV de 3125 kVA-Ynd11. Con celdas prefabricadas bajo envoltente metálica.
- Configuración de celdas: Celda de protección con interruptor automático + 1 o 2 celdas de línea (según posición del centro de transformación).
- Potencia total en transformación: 21.875 kVA.

2. Red interna de media tensión centros de transformación (LAT 6826).

- Tensión nominal: 30 kV.
- Num. de circuitos: 3.
- LMT1: 0,830 km.
- LMT2: 0,940 km.
- LMT3: 0,315 km.
- Origen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración
- Final: En celdas de línea de subestación elevadora (Parque de 30 kV).
- Conductores: RHZ1-OL-H 18/30 kV de sección de 150 mm<sup>2</sup>.
- Instalación: Directamente enterrados.

3. Subestación elevadora (LAT 6826).

- Ubicación: En coordenadas aproximadas UTM X=517.807,51 e Y=4.093.184,83 m N del Huso 30, parcela 258 y 205, polígono 4, del término municipal de Almócita.
- Parque de 132 kV:
- Tipo: Exterior de simple barra.
- Zona de distribución:
- Configuración: Dos posiciones de línea híbridas
- Parque de 20 kV en configuración de barra simple, realizado mediante celdas de aislamiento SF6 (GIS) para uso en interior.
- Sistema de servicios auxiliares alimentado por dos transformadores tipo seco de 20/0,4 kV de 100kVA cada uno.

**Zona de generación:**

- Parque de 132 kV en configuración de barra simple, realizado mediante apartamenta de módulos de aislamiento convencional (AIS) para uso en exterior, formado por una posición de línea-transformador.
- Parque de 30 kV en configuración de barra simple, realizado mediante celdas de aislamiento SF6 (GIS) para uso en interior, así como apartamenta convencional de aislamiento de aire (AIS) para los equipos asociados a la reactancia de puesta a tierra
- Transformador de potencia nominal: 25 MVA, relación de transformación: 132/30 kV, grupo de conexión: Estrella-Triángulo (Ynd11), aislamiento y refrigeración: Aceite.
- Reactancia de puesta a tierra de 30 kV con capacidad de limitar la corriente de defecto a 500A durante 10 segundos.
- Banco de condensadores de 30 kV de 2,4 MVA.
- Sistema de servicios auxiliares alimentado por un transformador tipo seco de 30/0,4 kV de 100kVA.
- Grupo electrógeno de 30 kV y 100 kVA de potencia nominal.
- Sistema de medida para la facturación de la energía inyectada.

**4. Línea de evacuación (LAT 6826).**

- Origen: En nuevo apoyo, vano flojo, a pórtico de SET; coord X=517.804,40 Y=4.093.235,08, en el término municipal de Almócita.
- Final: En apoyo intercalado en línea Benahadux-Órgiva, con coordenadas X=518.144,30 4.094.314,01, en el término municipal de Almócita.
- Tensión nominal (kV): 132.
- Longitud (km): 1,131.
- Categoría de la línea: 1.a.
- Tipo de montaje: Aérea de doble circuito con hilo de tierra.
- Conductores: D-280 y OPGW-48.
- Núm. de apoyos proyectados: 5.

**5. Presupuesto: 16.069.860,19 €.**

Segundo. Esta autorización administrativa previa y de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación, en particular la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. La persona titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el Informe Vinculante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, para la ejecución del Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Cacin Solar I de 25 MWP en el término municipal de Almócita, en la provincia de Almería promovido por Fotovoltaica Puerto de la Cruz II, S.L., de fecha 24.12.2022, cuyo contenido íntegro se puede consultar en la siguiente dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauoSearch.do>

Tercero. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con advertencia de la particularidad impugnatoria prevista en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Almería, 26 de enero de 2023.- El Delegado, Guillermo Casquet Fernández.